

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0024-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0149-R, el Director General de Aviación Civil de la época otorgó a la compañía LAMATOURS CIA. LTDA., el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos como Escuela de Formación de Pilotos, para dictar los siguientes cursos: Piloto Privado; Habilitación de vuelo por instrumentos de avión; curso de instructor de vuelo, curso de piloto comercial, y curso de habilitación en equipo multimotor, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en el Aeropuerto de “Cotopaxi” de la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, con un plazo de vigencia de “[...] dos (2) años, contados a partir del 28 de julio de 2018”;

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0061-R de 28 de julio de 2020, el Director General de Aviación Civil de la fecha, renovó a la compañía LAMATOURS CIA. LTDA., el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos como Escuela de Formación de Pilotos, para dictar los siguientes cursos: Piloto Privado; Habilitación de vuelo por instrumentos de avión; curso de instructor de vuelo, curso de piloto comercial, y curso de habilitación en equipo multimotor, con aeronaves Cessna 172N SKYHAWK; Cessna C-172; Cessna C-182; Cessna 150; Cessna 152; Cessna 177; Cessna 206; Cessna 310; Cessna 421; Beechcraft Baron; Mooney M20; Piper Archer; Piper Cherokee; Piper Seminole; Piper Tomahawk; y, Piper Seneca, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en el aeropuerto de “Cotopaxi” de la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, disponiendo, en el artículo quinto, que “*El permiso de operación tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir del 29 de julio del 2018*”, siendo lo correcto el año 2020, en la que se expidió el acto administrativo;

QUE, el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 133, dispone que “*Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo*”;

QUE, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone en el artículo 98, lo siguiente: “*Art. 98.- Rectificaciones.- (Reformado por el Art. único del D.E. 1269, R.O. 774, 24-VIII-2012).- Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento*”;

QUE, el Director General de Aviación Civil, está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

QUE, en virtud del Decreto No. 102 de 13 de julio de 2021, se designa al señor William E. Brikett Mórtoła, como Director General de Aviación Civil; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el año 2018 que consta en el **Artículo quinto** de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0061-R de 28 de julio de 2020, mediante la cual se renovó el permiso de operación de la compañía LAMATOURS CIA. LTDA., por el año: 2020; quedando el artículo quinto, de la siguiente manera:

Artículo Quinto.- El presente permiso de operación tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir del 29 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Salvo lo dispuesto en el artículo anterior las demás disposiciones de la Resolución

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0024-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

Nro. DGAC-DGAC-2020-0061-R de 28 de julio de 2020, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación Técnico de regulación y Control del Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- 0061-r_lamatours-18-agos.pdf

Copia:

Capitán
Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinueza Armijos
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Señora
Luz Marina Palacios Zumba
Asistente de Abogacía

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señorita Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

Señor Abogado
Franks David Muñoz Paredes
Oficinista

fm/ta/mv/MF/or